

	Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_I_VIS
	Expediente	357/2023/PG1000 - PG1.000 - Procedimiento Administrativo Común	
	Actuación	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO 'SEGOVIA CIUDAD EUROPEA'	
	Interesado	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	P4022600C

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	El Alcalde José Mazarías Pérez 13/12/2023	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 13/12/2023
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14614056437434664051 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

DECRETO DE ALCALDÍA

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

El centro EUROPE DIRECT Segovia, a fin de fomentar y transmitir las prioridades recogidas en la agenda europea de la Comisión Europea y los valores europeos entre las y los más jóvenes de la ciudad, convocó un concurso de dibujo dirigido a las y los jóvenes segovianos desde 3 hasta 17 años, que premia a las y los ganadores con la ilustración de su dibujo en el calendario 'Segovia ciudad europea' del 2024, cuyas bases reguladoras y convocatoria fueron aprobadas por acuerdo núm. 644 de Junta de Gobierno Local el 7 de septiembre de 2023.

De acuerdo con las bases reguladoras, el plazo de presentación de los dibujos comprendía desde el 7 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2023.

Se recibieron un total de 48 dibujos en forma y en plazo. Así mismo y de acuerdo con lo recogido en la cláusula novena de las bases reguladoras: "El jurado estará formado por tres representantes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia de las áreas de Comercio e Industria; de Cultura; y de Educación y Juventud. El jurado elegirá un total de 14 dibujos ganadores y 3 reservas.

El Jurado se reserva el derecho a dejar desierto el concurso si los trabajos/dibujos que concurren no presentan los mínimos exigidos.../...".

El 7 de noviembre de 2023, reunidos todos los miembros del jurado y asistidos por el secretario, quien levantó acta unitaria sobre el fallo del concurso de dibujo 'Segovia ciudad europea', y cuya documentación obra en el expediente.



El jurado seleccionó un total de catorce dibujos entre todos los participantes para ilustrar cada mes, así como portada y contraportada del calendario de 2024 "Segovia ciudad europea", y 3 dibujos de reserva

CONSIDERACIONES

Competencia del Municipio

Artículo 25.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Requisitos para el ejercicio de la acción

El procedimiento se inicia de oficio por parte de la Administración, de acuerdo con lo recogido en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y como continuación al expediente aprobado mediante acuerdo núm. 644 de Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2023, de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del concurso de dibujo "Segovia ciudad europea 2024".

Actuación en que se concreta la propuesta

Aprobación de resolución del concurso de dibujo "Segovia ciudad europea 2024"

Órgano competente para la resolución del expediente

El órgano municipal competente para resolver este expediente es la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Segovia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO. - Resolver el concurso de dibujo "Segovia ciudad europea 2024" seleccionando a los siguientes participantes que se relacionan a continuación para ilustrar cada mes, así como portada y contraportada del calendario de 2024 "Segovia ciudad europea",

Mes – Nombre y apellidos – Año de nacimiento

Portada - Adrián González Arribas - 2008

Código de identificación único 14614056437434664051	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Contraportada - Sandra Olalla Sanz - 2007

Enero - Clara Muñoz de Andrés - 2014

Febrero - Lara Gómez Rieiro – 2014

Marzo - Ana Garrido Ruano - 2019

Abril - Ana Navarro Rodrigo – 2013

Mayo - Alejandro Moreno Saucedo - 2009

Junio- Inés de Antonio Herrero - 2008

Julio - Alma Huertas Abad – 2015

Agosto - Sara González Arribas - 2012

Septiembre - Sandra Martín Gilsanz - 2013

Octubre - Claudia Poza Lázaro - 2014

Noviembre - Manuel García Martín - 2019

Diciembre - Paula Valderrábano Pescador – 2009

SEGUNDO. - Designar los siguientes participantes como reservas: Reserva – Alba Martín Cabrero - 2014 Reserva – María Muñoz Domínguez - 2014 Reserva – Paula del Carmen García Herranz – 2011

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

CUARTO. - Dar traslado al área de Promoción económica e Innovación, al área de Educación y Juventud, y al área de Cultura. QUINTO. - Publicar la siguiente resolución en la página web del Ayuntamiento de Segovia: www.segovia.es.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.